



16 MAR 2026

EX.N° 379 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.918 de 31 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SpA, RUT N°76.774.900-7, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA, RUT N°76.078.453-2 la propuesta pública para las obras "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-109- LR24.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°111 de 24 de enero de 2025, se sustituyó el punto 3 del EX.N°1.918 de 31 de diciembre de 2024, como en él se indica; que, según lo señalado en el Memorandum N°15.161 de 21. de agosto de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registros de Obligaciones N° 228-2025 de 11 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que, finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1231 de 5 de septiembre de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N°1, para la Línea N°2: Unidad Vecinal N°5, de las obras "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SpA, RUT N°76.774.900-7, en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA, RUT N°76.078.453-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°35 de fecha 17 de febrero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa UTP SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SPA RUT N°76.774.900-7 con CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA, RUT N°76.078.453-2, respecto de las obras "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA", LÍNEA 2-UNIDAD VECINAL N°5, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.231 de 5 de septiembre de 2025:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES
2024, COMUNA DE PROVIDENCIA"
LÍNEA 2-UNIDAD VECINAL N°5**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

**UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES SERCOM SERVICIOS DE
CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA con CONSTRUCTORA T-VIAL
LIMITADA**



soyprovidencia

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 379 / DE 2026.-

En Providencia, a 17 de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **ROCÍO BRIZUELA CHEHADE**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA**, RUT N°76.774.900-7 con **CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA**, RUT N°76.078.453-2, representada por don **ARIEL ALEJANDRO VIRGONA**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] N° [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.918 de 31 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SpA**, RUT N°76.774.900-7, en **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA**, RUT N°76.078.453-2 la propuesta pública para las obras "REPARACION DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-109- LR24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°111 de 24 de enero de 2025, se sustituyó el punto 3 del EX.N°1.918 de 31 de diciembre de 2024, como en él se indica; que, según lo señalado en el Memorándum N° 15.161 de 21. de agosto de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registros de Obligaciones N° 228-2025 de 11 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N° 1231 de 5 de septiembre de 2025**, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N° 1, para la Línea N°2: Unidad Vecinal N°5, de las obras "REPARACION DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SpA**, RUT N°76.774.900-7, en **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA**, RUT N°76.078.453-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.918 de 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

AUMENTO DE OBRA N° 1

LINEA N°2: UNIDAD VECINAL N°5

VALOR IVA INCLUIDO

\$ 87.747.529. -

El valor del presente Aumento de Obra N° 1 asciende a la suma de \$87.747.529.- (Ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos veintinueve pesos) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: El Aumento de Obra N° 1 corresponde al 30% del valor original del contrato.

TERCERO: El presente Aumento de Obra N°1 contempla un aumento de plazo 36 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 156 días corridos.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$380.239.291.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento de Obra N° 1.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

SEXTO: Mediante el presente instrumento, se deja sin efecto la modificación de contrato N°160 suscrita con 7 de noviembre de 2025.

SÉPTIMO: La personería de doña Rocío Brizuela Chehade para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N° 1896 de 1 de agosto de 2025, y la personería de don Ariel Alejandro Virgona consta de escritura pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrita ante Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 379 / DE 2026.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 17 de febrero de 2026, por doña ROCÍO BRIZUELA CHEHADE, Alcaldesa (S) y don ARIEL ALEJANDRO VIRGONA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N°323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N°202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBCH/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Infraestructura


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA